



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/035/2025

Folio PNT: 271473800012025

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diez horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Mario de Jesús Cerino Madrigal, Secretario Técnico y Mtra. Aura Del Carmen Medina Cano, Directora de Administración**, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la **Incompetencia Parcial**, derivada del número de folio **271473800012025**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0120/2025**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **271473800012025**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0120/2025** y de la respuesta otorgada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipal, mediante oficio **DOOTSM/UACyT/1559/2025**.
5. Discusión y aprobación de la **Incompetencia Parcial** del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Mario de Jesús Cerino Madrigal, Secretario Técnico y Mtra. Aura Del Carmen Medina Cano, Directora de Administración**, en su

calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las diez horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco, se declara instalada la **Sesión Extraordinaria** de este Comité de Transparencia.

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 271473800012025, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0120/2025**. De la lectura del requerimiento planteado por el particular se desprende que ésta, corresponde a información que no compete a este Sujeto Obligado. -----

5.- Discusión y aprobación de la Incompetencia Parcial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la solicitud remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 39 y 40 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la **Incompetencia Parcial**, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la solicitud de acceso a la información señalada con antelación. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 39 y 40 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Incompetencia Parcial** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800012025**, identificada con el número de control interno **COTAIP/0120/2025**. -

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **Incompetencia Parcial**, respecto de la solicitud con número de folio **271473800012025**, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17,



47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 39 y 40 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité, procede a **Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800012025**, relativa a:

1. ¿A qué autoridad le corresponde aprobar y colocar la señalización a las calles en el municipio de Centro?

2. ¿Qué requisitos se necesitan y cuál es el procedimiento para solicitar que se coloquen señalizaciones en las calles?

3. ¿Qué servidor público es el encargado gestionar las solicitudes para colocar señalizaciones en las calles del municipio de Centro? Se solicita compartir el nombre, cargo y forma de contacto

4. ¿A qué autoridad corresponde colocar o remover topes en las calles del municipio de centro?

5. ¿Qué servidor público es el encargado gestionar las solicitudes para colocar o remover topes en las calles del municipio de Centro? Se solicita compartir el nombre, cargo y forma de contacto." (sic)

Por lo que a este Sujeto Obligado únicamente le corresponde conocer respecto a los puntos 4 y 5; mas no a los puntos 1, 2 y 3 a los que hace referencia en la solicitud toda vez que, va dirigida otro ente público; por lo tanto, no es competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco atender dichos pedimentos de conformidad con sus facultades y atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. -----

IV.- Para su atención se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipal, quien mediante oficio **DOOTSM/UACyT/1559/2025**, manifestó:

" (...)

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 4, y 6 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de acuerdo a las atribuciones que se establecen en el dispositivo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, y 164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, hago de su conocimiento, que en relación con las preguntas: 1, 2 y 3 estas no son competencia de esta Dirección.

Respecto a la pregunta 4, la colocación o remoción de topes, es ejecutado por esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales a través del Departamento de Mantenimiento de Vialidades, adscrito a la Subdirección de Área Urbana, esto previo a dictamen de autorización de la Policía Estatal de Caminos.



En cuanto a la pregunta 5, no existe un servidor público designado para gestionar dichas solicitudes.” (Sic)

Derivado de lo anterior este Comité advierte respecto a la solicitud con número de folio **271473800012025**, que no existen facultades ni atribuciones que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, les confiere a los Ayuntamientos del Estado de Tabasco, ni atribuciones que les confiere el título cuarto, de dicho ordenamiento legal; ni en lo particular, las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública, le otorga a cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por lo que evidentemente, este Sujeto Obligado, resulta **Incompetente Parcialmente** para conocer del requerimiento planteado por el particular en su solicitud de acceso a la información. Cabe señalar que de conformidad en lo previsto por el artículo 6°, penúltimo párrafo de la ley de la materia: “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuada la solicitud.” -----

Handwritten blue marks: a checkmark, a signature, and another mark.

V.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 39 y 40 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procede **confirmar la Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información con número de folio **271473800012025**, descrita en el considerando III de ésta Acta. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalada en el considerando III de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, únicamente le corresponde conocer respecto a los puntos 4 y 5; mas no a los puntos 1, 2 y 3 a los que hace referencia en la solicitud toda vez que, va dirigida otro ente público, en virtud que, el requerimiento versa en los términos siguientes: **“1.¿A qué autoridad le corresponde aprobar y colocar la señalización a las calles en el municipio de Centro? 2.¿Qué requisitos se necesitan y cuál es el procedimiento para solicitar que se coloquen señalizaciones en las calles? 3.¿Qué servidor público es el encargado gestionar las solicitudes para colocar señalizaciones en las calles del municipio de Centro? Se solicita compartir el nombre, cargo y forma de contacto 4.¿A qué autoridad corresponde colocar o remover topes en las calles del municipio de centro? 5.¿Qué servidor público es el encargado gestionar las solicitudes para colocar o remover topes en**



las calles del municipio de Centro? Se solicita compartir el nombre, cargo y forma de contacto." (sic). Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma.** En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número de folio **2714738000012025.** -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del Acuerdo de Notoria Incompetencia, del oficio de respuesta **DOOTSM/UACyT/1559/2025,** de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipal,** mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las **once horas** de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

Mtro. Mario de Jesús Cerino Madrigal
Secretario Técnico
Secretario



Mtra. Aura Del Carmen Medina Cano
Directora de Administración
Vocal

Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/0150-271473800012025

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/035/2025** de fecha **treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco**, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: **"PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, únicamente le corresponde conocer respecto a los puntos 4 y 5; mas no a los puntos 1, 2 y 3 a los que hace referencia en la solicitud toda vez que, va dirigida otro ente público, en virtud que, el requerimiento versa en los términos siguientes: **"1.¿A qué autoridad le corresponde aprobar y colocar la señalización a las calles en el municipio de Centro? 2.¿Qué requisitos se necesitan y cuál es el procedimiento para solicitar que se coloquen señalizaciones en las calles? 3.¿Qué servidor público es el encargado gestionar las solicitudes para colocar señalizaciones en las calles del municipio de Centro? Se solicita compartir el nombre, cargo y forma de contacto 4.¿A qué autoridad corresponde colocar o remover topes en las calles del municipio de centro? 5.¿Qué servidor público es el encargado gestionar las solicitudes para colocar o remover topes en las calles del municipio de Centro? Se solicita compartir el nombre, cargo y forma de contacto."** (sic). Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma.** En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número de folio 2714738000012025. Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma.** En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número de folio 2714738000012025" (sic); con fundamento en los artículos 19, 20 fracción I, 39 y 40 fracción I y II y 123 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. ---- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. --

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:



- 1. ¿A qué autoridad le corresponde aprobar y colocar la señalización a las calles en el municipio de Centro?
- 2. ¿Qué requisitos se necesitan y cuál es el procedimiento para solicitar que se coloquen señalizaciones en las calles?
- 3. ¿Qué servidor público es el encargado gestionar las solicitudes para colocar señalizaciones en las calles del municipio de Centro? Se solicita compartir el nombre, cargo y forma de contacto
- 4. ¿A qué autoridad corresponde colocar o remover topes en las calles del municipio de centro?
- 5. ¿Qué servidor público es el encargado gestionar las solicitudes para colocar o remover topes en las calles del municipio de Centro? Se solicita compartir el nombre, cargo y forma de contacto." (sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 19, 20 fracción I, 39 y 40 fracción I y II y 123 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en **Sesión Extraordinaria CT/035/2025**, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento y se determina que este Sujeto Obligado **es Incompetente Parcialmente para conocer de la citada solicitud de información.** -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por mayoría de votos:

"PRIMERO. - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, únicamente le corresponde conocer respecto a los puntos 4 y 5; mas no a los puntos 1, 2 y 3 a los que hace referencia en la solicitud toda vez que, va dirigida otro ente público, en virtud que, el requerimiento versa en los términos siguientes: **"1. ¿A qué autoridad le corresponde aprobar y colocar la señalización a las calles en el municipio de Centro? 2. ¿Qué requisitos se necesitan y cuál es el procedimiento para solicitar que se coloquen señalizaciones en las calles? 3. ¿Qué servidor público es el encargado gestionar las solicitudes para colocar señalizaciones en las calles del municipio de Centro? Se solicita compartir el nombre, cargo y forma de contacto 4. ¿A qué autoridad corresponde colocar o remover topes en las calles del municipio de centro? 5. ¿Qué servidor público es el encargado gestionar las solicitudes para colocar o remover topes en las calles del municipio de Centro? Se solicita compartir el nombre, cargo y forma de contacto."** (sic). Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma.** En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **INCOMPETENTE PARCIALMENTE** para conocer de la solicitud con número de folio **2714738000012025.**

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del Acuerdo de Notoria Incompetencia, del oficio de respuesta **DOOTSM/UACyT/1559/2025**, de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipal**, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información." (sic)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TERCERO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su **Sesión Extraordinaria CT/035/2025**, de fecha **treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco**, constante de cinco (05) fojas útiles y del oficio de respuesta **DOOTSM/UACyT/1559/2025**, de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipal**, para efectos de que formen parte integrante del presente acuerdo. -----

CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 144, 145 y 146 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEXTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 41, 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

Mtro. Mario de Jesús Cerino Madrigal
Secretario Técnico
Secretario



Mtra. Aura Del Carmen Medina Cano
Directora de Administración
Vocal

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.
Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx